RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0719-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 25 de mayo de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: el Expediente Nº **003902-2023** de fecha 17 de mayo de 2023, mediante la cual la razón social **GLOBAL TIRES PERU S.A.C.** con RUC Nº 20464428730 debidamente representado por Gladys Hermoza Alegría identificado con DNI Nº 31169521 solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO SENCILLO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de *"Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso"*.

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 8955** de fecha 16 de mayo de 2023 otorgado por la Municipalidad de La Victoria a nombre de **GLOBAL TIRES PERU S.A.C.,** para desarrollar el giro de **VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS**. En consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02) presentada por la misma.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Licencias Comerciales
V°B°

Que, en cuanto al **texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado** que autoriza la ubicación de los elementos de publicidad exterior, cabe precisar que, el predio se encuentra a nombre del solicitante de acuerdo a la revisión de la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2023, por lo que se exime a la administrada de la presentación del requisito exigido en el inciso a, literal (i) numeral 6 del artículo 25 de la Ordenanza Nº 2348-MML.

Que, en lo que respecta a la **declaración jurada de carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel estructural,** la administrada presenta a folio 08 el documento suscrito por el Arq. Arturo Stalin Balta Anchi con registro CAP N° 13430, mediante el cual señala que se profesional se hace responsable de la instalación del elemento publicitario; determinándose que, **CUMPLE** con presentar lo el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A.

Que, mediante el **Informe N° 0372-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA** de fecha 24 de mayo de 2023, el asistente técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que el administrado solicita la instalación de un (01) Anuncio Publicitario de tipo **LETRERO SENCILLO,** el cual proyecta instalar adosado en la fachada superior del establecimiento ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 2264 MZ. H-12 LT. 08 SAN BORJA SUR III ETAPA / SECTOR A - SAN BORJA,** el mismo que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB Y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación del anuncio publicitario,** el elemento de publicidad **CUMPLE** con el artículo 20 de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de la provincia

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0719-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 08 del artículo 6 de la Ordenanza 2348-MML, el cual define los elementos de publicidad exterior de **LETRERO** como: *"Toda estructura sencilla que se instala directamente a un muro"*. Asimismo, el artículo 7 sobre Clasificación de los anuncios o Avisos Publicitarios, se caracteriza al **ANUNCIO SENCILLO** *"por contener características de apariencia y forma"*. En ese sentido, el elemento solicitado **CUMPLE** con las definiciones señaladas

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario"*.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el **Informe N° 0372-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA** de fecha 24 de mayo de 2023, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) Anuncio Publicitario de tipo **LETRERO SENCILLO** presentados mediante el expediente N° 3902-2023, teniendo en cuenta que **CUMPLE** lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N° 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Licencias Comerciales
V°B°

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRERO SENCILLO**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:

LEYENDA	:	LOGOTIPOS: **Continental – Global Tires Perú – GENERALTIRE – ENLLANTE – BALANCEO – ALINEACION – AROS - BATERIAS**
MEDIDAS	:	Base: 12.00m x Altura: 2.80m (área de exhibición 33.60m²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Letrero
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Sencillo (Sin iluminación)
MATERIAL	:	Estructura Metálica – Acrílico
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado instalar adosado en la fachada superior del establecimiento ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 2264 MZ. H-12 LT. 08 SAN BORJA SUR III ETAPA / SECTOR A - SAN BORJA.**
CÓDIGO CATASTRAL	:	3007240801101001

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0719-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva, de comprobarse la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la autorización otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, a fin de que efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/vmr
C.C. UAD, UF.
GLOBAL TIRES PERU S.A.C.
DIRECCION: AV. NICOLAS ARRIOLA NRO. 2320 – SAN LUIS